



RESOLUCION No. 0638-AD-83

Lima, 03 de Agosto de 1983

Visto el expediente de registro N° 1661, iniciado por don Héctor Zarzar Sabja solicitando reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, don Héctor Zarzar Sabja, desempeña el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD de La Libertad;

Que, la Ley N° 23329 de 20 de Noviembre de 1981 establece la reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530 de los Servidores Magisteriales y Administrativos, Pensionistas o no del Sector Público que hubieren ingresado o reingresen al servicio del Estado;

Que, el Ministerio de Educación mediante Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPER/DR de 11 de Diciembre de 1981, norma las acciones a cumplir para la reincorporación al Fondo de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Ley N° 23329 y Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPER/DR; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 1° de Junio de 1983, la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don Héctor ZARZAR SABJA, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD de La Libertad.

Artículo 2°.- ESTABLECER, a don Héctor Zarzar Sabja el adeudo respectivo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 por el período comprendido del 1° de Noviembre de 1974 hasta el 30 de Mayo de 1983, por la suma ascendente hasta

/.



RESOLUCION No. 0638-AD-83

Lima, 03 de Agosto de 1983

los QUINIENTOS NOVENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTICUATRO SOLES ORO - (S/. 594,264) que le será descontada mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Artículo 3º.- DEJAR a salvo su derecho para solicitar al - Instituto Peruano de Seguridad Social la devolución de las aportaciones efectuadas para el Sistema Nacional de Pensiones por el lapso que le corresponde al interesado.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/GCZ.
JEV.
dqp.





03.08.083



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reincorporación al régimen de Pensiones y Compensaciones del D.L. 20530: HECTOR ZARZAR BABJA.

INFORME N° 449-OAJ-83

A SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Unidad de Personal de la OCA ha elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo que corresponde a la solicitud formulada por don Héctor Zarzar Zabja, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional IPD de La Libertad, pidiendo su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones del D.L. 20530 por el período correspondiente entre el 1° de noviembre de 1974 hasta el 30 de mayo 1983, arrojando la correspondiente Constancia de Haberes y Descuentos, otorgada por la Tesorería del IPD un adeudo por concepto de aportaciones al D.L. 20530 por la suma de S/. 594,264.00, que le será descontado al citado servidor en forma mensual hasta el 10% de su haber básico. Asimismo el citado trabajador aduce en su correspondiente solicitud haber renunciado a la pensión de cesantía que venía percibiendo.
- 2.- Atendiendo a los fundamentos de orden legal expuestos en el primer párrafo del presente Informe, esta OAJ opina que es procedente autorizar a partir del 1.6.83 la reincorporación al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 de don Héctor Zarzar Zabja, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional IPD de La Libertad, en aplicación de lo establecido en la Ley 23329 y Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPER/DE, recomendando establecer al recurrente el adeudo correspondiente por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 por el período comprendido del 1.11.74 hasta el 30.5.83 por la suma de S/. 594,264.00.

Lima, 3 de agosto de 1983

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/83
TMV/emv
Exp. 1661



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 141 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 218-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando reincorporación al Fondo de Pensiones D.L. 20530 Sr. H. Zarzar Sabja.
Fecha : Lima, 25 de Julio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del proyecto de resolución adjunta por medio de la cual se autoriza a partir del 01.06.83, la reincorporación al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 de don Héctor Zarzar Sabja, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional IPD de La Libertad; estableciéndose un adeudo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 por el período comprendido del 1.11.74 hasta el 30.5.83 de S/. 594,264, que le será descontada mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley 23329, y Directiva N°091-81-VME/OAJ/DIPER/DR.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls

Inc: Inf. 218-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1661

cc: U.P.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 218 -UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural auto-
rizando reincorporación al Fondo de Pensiones
del D.L.N° 20530- Sr. Héctor ZARZAR SABA

REFERENCIA : Expediente N° 1661

FECHA : Lima, 20 de Julio de 1983



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don Héctor ZARZAR SABA, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD de La Libertad, a partir del 1° de Junio de 1983; - asimismo se establece el adeudo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 1974 hasta el 30 de Mayo de 1983, por la suma de S/. 594,264, que le será descontado mensualmente - hasta el 10% de su haber básico.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente dicha acción administrativa basado en lo dispuesto por la Ley N° 23329 y la Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPEN/DE del Ministerio de Educación, y por cuando el referido trabajador cumple con los requisitos para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
- Exp.de la Ref.
UP/GCZ.
JEV.
dgp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte